San José de Cúcuta, octubre 13 de 2022.

Señor:
MANUEL GUILLERMO CABRERA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MM & CV S.A.S
mgcabrera115@hotmail.com
Ciudad

Referencia: **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO CONTRACTUAL SG-AAI-012- 2022.**

Cordial saludo:

A través de la presente, me permito solicitarle presentar Propuesta para la Celebración del 2022R-304 CONTRATODE ARRENDAMIENTO PARA EL BODEGAJE DEL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LOS FONDOS ACUMULADOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Por lo anterior la invitamos a presentar los siguientes Documentos:

1. Carta de presentación de propuesta debidamente diligenciada.
2. Hoja de vida del arrendador y/o representante legal de la arrendadora diligenciado en formato único.
3. Fotocopia de la cedula del arrendador y/o representante legal de la arrendadora.
4. Rut del arrendador y/o representante legal de la arrendadora actualizado.
5. Formato único de bienes y rentas del arrendador y/o representante legal de la arrendadora.
6. Certificado de cámara de comercio si aplica.
7. Certificado de afiliación en salud y pensión como cotizante independiente del arrendador y/o representante legal de la arrendadora.
8. Escritura legible del bien inmueble
9. Certificado de instrumentos públicos con emisión no mayor de treinta días.
10. Antecedentes judiciales del arrendador y/o representante legal de la arrendadora a la fecha.
11. Antecedentes disciplinarios del arrendador y/o representante legal de la arrendadora a la fecha.
12. Antecedentes de medidas correctivas del arrendador y/o representante legal de la arrendadora a la fecha.
13. Antecedentes fiscales del arrendador y/o representante legal de la arrendadora a la fecha.
14. Certificación bancaria.

(Los anteriores requisitos pueden variar según el tipo de bien inmueble y su naturaleza).

DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (02) Meses y QUINCE (15) días, contados a partir del acta de inicio de la vigencia 2022 y DOCE (12) meses de la vigencia 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, previa suscripción de las partes contratantes del Acta de Entrega e Inventario del bien inmueble.

DESTINACIÓN: La Administración Municipal, destinara exclusivamente el bien inmueble objeto de Arrendamiento al funcionamiento del bodegaje y custodia del levantamiento del inventario documental de los fondos acumulados del archivo general de la alcaldía de san José de Cúcuta

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR, se compromete a desarrollar el objeto del presente contrato cumpliendo las siguientes actividades:

1. Entregar al **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** los inmuebles dados en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del mismo el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**.
3. El arrendador debe conservar el inmueble en condiciones de ser utilizado, lo que exige reparar los daños que sufra el inmueble y que dificultan o imposibiliten su disfrute por parte del arrendatario.
4. Realizar las reparaciones no locativas y las necesarias para conservar en buen estado el inmueble para disfrute del arrendatario.
5. Corresponde al arrendador por regla general asumir toda reparación de un daño o deterioro que comprometa la estructura y funcionalidad del inmueble.
6. Librar al **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
7. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos

o pagos al día.

8. Otorgarle al **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** un plazo de **DOS (02) SEMANAS** para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
9. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.
10. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.
11. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: OBLIGACIONES GENERALES: EL ARRENDADOR cumplirá las siguientes obligaciones generales inherentes a todo contrato:

- Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
- Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- Afiliarse al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que en su momento pueda impartir el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO, EL ARRENDATARIO se obliga especialmente:

- Cancelar al **ARRENDADOR** el canon del arrendamiento conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato.
- Entregar el inmueble AL ARRENDADOR a la finalización del término pactado en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural.
- Usar las instalaciones con el cuidado y esmero debido a fin de garantizar su conservación.
- El mobiliario, equipos y todos los demás bienes muebles pertenecientes al ARRENDADOR serán restituidos por el ARRENDATARIO a este, en las mismas condiciones que le fueron entregados.
- Restituir al ARRENDADOR tanto las instalaciones como el mobiliario a la terminación del contrato de arrendamiento regido por el derecho privado, TITULO XXVI art 1973 SS CODIGO civil COLOMBIANO

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Descripción Bodega 2: Inmueble ubicado en la Calle Av 2 #15-30 calle 15 y 16 del barrio La Playa, ubicado en el Municipio de San José de Cúcuta, un lote de terreno junto con la casa sobre el construida y con los siguientes linderos y medidas. NORTE: con terrenos de propiedad que son o fueron de ANA DE DIOS DURAN y el resto de la extensión con terrenos que son o fueron de ADELINA GARCIA. ORIENTE: 9.65 metros con la avenida 2 de la nomenclatura actual de Cúcuta. SUR: En parte viuda de Moreno y que ha sido descrito en la hijuela #1. OCCIDENTE: En extensión de 25.60 metros con terrenos que son o fueron de JORGE S SAIEH hacia el fondo, pero en la parte que corresponde al bien adjudicado a CARMEN COLMENARES Vda de MORENO el lindero es con ella. **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 260- 25603.** Aporte a la sociedad MM & CV S.A.S a través de escritura No. 814 DEL 28-04-2021 protocolizada por la NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

Descripción Bodega 4: Inmueble ubicado en la Calle 15 Y 16 #15-42 Y 15-48 del barrio La Playa, ubicado en el Municipio de San José de Cúcuta, AREA: 380.80 MTS2 junto con la casa en el construido terreno propio**. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 260-97085**. Aporte a la sociedad MM & CV S.A.S a través de escritura No. 814 DEL 28-04-2021 protocolizada por la NOTARIA CUARTA DE CUCUTA

Descripción Bodega 5: Inmueble ubicado en la Avenida 2 #15-58 Y 15-62, ubicado en el Municipio de San José de Cúcuta, AREA: 925,90 MTS2 junto con el local en el construido. **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA**: **260-205234** Aporte a la sociedad MM & CV S.A.S a través de escritura No. 814 DEL 28-04-2021 protocolizada por la NOTARIA CUARTA DE CUCUTA.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DIECISIETE PESOS ($395.135.017) M/TE**.** IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO CANCELARÁ DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE: cada uno por valor VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($27.250.346) MCTE INCLUIDO IVA Y UN PAGO CORRESPONDIENTE A QUINCE (15) DÍAS, POR LA SUMA DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($ 13.625.173) M/TE. De la vigencia 2022 y un valor correspondiente de TRESCIENTOS VENTISIETE MILLONES CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS INCLUIDO IVA, pagaderos en doce (12) pagos cada unos por valor de VENTISIETE

MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE INCLUIDO IVA ($ 27.250.346), por la vigencia 2023.Lo anterior previa presentación de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación de los pagos a que hay lugar. **PARAGRAFO**: Esta Obligación se cancelará con cargo al Rubro para la vigencia 2022 2.1.2.3.2.02.02.007.45" servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 4013 del 01 de septiembre del 2022. Para la vigencia 2023 COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA 004 del 38 de septiembre de 2022, de conformidad con el Acuerdo 018 del 26 de septiembre 2022. En todo caso los pagos correspondientes por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta

La propuesta le agradezco allegarla mediante el siguiente enlace https://orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/ debidamente firmada.

Cordialmente,

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretario General
Municipio San José de Cúcuta